



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

INFORME FINAL

DENUNCIA D95-23-01
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
VIGENCIAS EVALUADAS
2021 – 2022

1

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
Septiembre de 2023

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA.	5
6. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	7
7. CONCLUSIONES.....	15

1. INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, la Resolución 30 de 2020 y el procedimiento especial para atención de denuncias, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe FINAL de revisión de la denuncia D95-23-01, de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, representada legalmente por el señor RAMON GUEVARA GOMEZ Alcalde Municipal en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión de la DENUNCIA D95-23-01, con el fin de poder analizar algunos procesos contractuales ejecutados por la administración del MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y así dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1755 de 2015.

2. OBJETIVOS

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia D95-23-01 formulada por el ciudadano JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA, quien puso en conocimiento las presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de contratación de San José del Guaviare vigencias 2021, 2022

Para lo de la pertinencia, se le da comunicación al quejoso sobre el inicio de la Actuación Especial de Fiscalización el día 25 de abril de 2023, mediante comunicación vía e mail a la dirección aportada, andidesanjose@gmail.com, en los términos del artículo 76 del decreto Ley 403 de 2020.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis sobre los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- ✓ Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".
- ✓ Decreto 403 de 2020 "Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal"
- ✓ Ley 1755 de 2015 – Atención de denuncias.
- ✓ Ley No. 2195 DE 2022 – Medidas contra la corrupción.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

4. ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare Nit. 832.000.115-7

recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

5. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA.

5

De acuerdo con la denuncia D95-23-01, interpuesta por el Sr., Julio Alberto Barahona Rojas, quien puso en conocimiento en de este Ente de Control el pasado 12 de abril de 2023 personalmente, mediante oficio radicado 260 las presuntas irregularidades relacionadas con los siguientes procesos de contratación:

ACLARACIÓN: A continuación, se transcribe de manera textual los procesos que detalla el denunciante, y a renglón seguido se aclaran las situaciones que no son concordantes con la motivación arimada en los documentos adjuntos

1. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-011-2021, "Contratar el apoyo logístico necesaria para la realización de actividades deportivas, recreativas y de hábitos de estilo de vida saludable para los niños, adolescentes y jóvenes en el Municipio de San José del Guaviare", Valor \$39.940.000. (Folio 16) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
2. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-013-2022, "Suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de competencias deportivas, recreativas, educativas, artísticas y culturales niños, niñas y jóvenes del Municipio de San José del Guaviare", Valor \$63.480.461. (Folio 15 y 16) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
3. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-012-2021, "Contratar el suministro de elementos de elementos de aseo y víveres para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare" Valor \$40.000.000. (Folio 4) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
4. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-026-2021, "Contratar el suministro de elementos de elementos de aseo y víveres para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832.000.115-7

del Guaviare" Valor \$105.000.000. (Folio 4) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).

5. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-012-2022 "Contratar el suministro de elementos de aseo, víveres, y carnes para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare", Valor \$250.000.000. (Folio 3) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
6. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-031-2022 "Contratar la adquisición de la dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y operación de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare", Valor \$37.239.750. (Folio 7) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
7. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-034-2023 "Suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del Festival de Verano en el Municipio de San José del Guaviare", Valor \$40.000.000. (Folio 15) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).
8. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-034-2023 "Suministro de bienes y servicios para garantizar la logística necesaria para la realización de competencias deportivas y recreativas en el marco del Festival de Verano en el Municipio de San José del Guaviare", Valor \$57.410.000. (Folio 19) de la denuncia radicada bajo el N°260 de 12 de abril de 2023).

El Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-034-2023, de que trata la denuncia a folio 19) de la denuncia, según certificación adjunta al presente informe, de fecha 11-09-2023, la Entidad afectada informa que aún no se ha iniciado ningún proceso con ese número. En vista que, a folio 19) de la denuncia, aparece como dato del quejoso, un proceso de fecha 11-11-2021, se solicita información al respecto por lo que, por defecto, se solicita entonces el proceso SA-034-2021, con lo que la Entidad informa que, "Vistos los procesos contractuales, la SA-034-2021 el objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LAS DE PROTECCIÓN DE ANIMALES EN ESTADO

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832.000.115-7

DE ABANDONO E INDEFENCIÓN; así las cosas, en vista de la falta de concordancia de la información por parte del quejoso, se procede a examinar el link, <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12459773>

Encontrándose que, obedece al Proceso Número: SA-033-2021.

Solicita se investigue:

1. Relación en la celebración de contratos con un mismo oferente
2. El presunto direccionamiento de contratos hacia un determinado oferente
3. Mala planificación en los pliegos de invitación
4. Indebido interés para la celebración de contratos

6. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El Contralor Departamental, a la vez, traslada a la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, siendo asignada a EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ, Profesional Universitario, auditor, quien da inicio a la evaluación de los procesos denunciados a partir del día 15 de julio de 2023.

El Profesional designado, procedió al desarrollo de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información, la práctica de visitas fiscales, entre otras.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras
- Decreto 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832.000.115-7

y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Financiados con recursos SGP o Mixtos:

8

PROCESO / CONTRATO	CONTRATISTA	FUENTE	VALOR	Fecha
SA-026-2021 / SU 379-2021	José A Saavedra P. Contrato ejecutado con recurso SGP por lo que se traslada la queja a la CGR (Ver folio 922). Carpeta SA 026-2021.	SGP	\$105.000.000	22-11-2021
SA-012-2022 / SU 236-2022	José A Saavedra P. Contrato financiado con recursos SGP por lo que se traslada la queja a la CGR (Ver folio 945). Carpeta SA 012-2022. Ver folio 105 – Tomo 2)	SGP	\$250.000.000	26-05-2022
SA-013-2022 / SU 243-2022	Carlos A. Rivera F. Contrato financiado con recursos SGP por lo que se traslada la queja a la CGR (Ver folio 945). Carpeta SA 012-2022.	SGP/RP	\$ 63.480.461	21-06-2022

1. SA-026-2021 – Excluido del análisis por falta de competencia.

Nota 1: Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-026-2021, "Contratar el suministro de elementos de elementos de aseo y víveres para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare" Valor \$105.000.000. Contrato SU 379-2021. **Fuentes de financiación:** Otros recursos. De acuerdo con el RP 243 de 28-01-2022, el contrato fue ejecutado en su totalidad con recursos SGP \$105.000.000, más adición \$50.000.000. Total, ejecutado \$155.000.000 (Convenio 937 Gobernación); así las cosas, en virtud de lo establecido en el literal o) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2019 por falta de competencia, debido a la fuente de financiación de los recursos vigilados, en los que, concurren solo los del SGP, se traslada esta parte de la queja a la CGR (Ver folio 922, Carpeta SA-026-2021).

2. SA-013-2022 – Excluido del análisis por falta de competencia.

Nota 2: Vista la información sobre los procesos a evaluar, se identifica que, el proceso SA-013-2022, correspondiente a la ejecución del contrato de suministro SU 243-2022, de fecha 21-06-2022, por valor de \$ 63.480.461, (Recursos SGP \$48.440.000 y RP \$15.040.461), cuyo contratista es el Sr., Carlos A. Rivera F., incluye recursos SGP y RP en menor cuantía, así las cosas, en virtud de lo establecido en el literal o) del artículo 3 y del literal a) del artículo 29, del Decreto Ley 403 de 2019 por falta de competencia y Fuero de Atracción por cofinanciación, debido a la cuantía de los recursos vigilados,

Integridad en el Control Fiscal

en los que, concurren en mayor proporción los del SGP, se traslada ésta parte de la queja a la CGR (Ver folio 105 – Tomo 2, Carpeta SA-013-2022).

3. SA-012-2022 – Excluido del análisis por falta de competencia.

Nota 3: Vista la información sobre los procesos a evaluar, se identifica que, el proceso SA-012-2022, correspondiente a la ejecución del contrato de suministro SU 236-2022, cuyo objeto es “Contratar el suministro de elementos de aseo, víveres, y carnes para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare”, Valor \$250.000.000. Contrato SU 236-2022. Fuentes de financiación: SGP; así las cosas, en virtud de lo establecido en el literal o) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2019 por falta de competencia, debido a la fuente de financiación de los recursos vigilados, en los que, concurren solo los del SGP, se traslada esta parte de la queja a la CGR (Ver folio 945, Carpeta SA-012-2022).

Por lo tanto, se procede a la investigación relacionada con las siguientes peticiones dejadas por escrito por el quejoso a folio 2 de la denuncia interpuesta sobre los demás procesos, así:

Solicitudes del quejoso:

Nota 4: Es necesario dejar establecido que, de acuerdo con la solicitud del denunciante, los momentos analizar tienen alcance desde la etapa de estudios previos hasta la suscripción del contrato por lo que, la etapa de ejecución contractual, no es requerida según la petición de investigación descrita a folio 2 de la denuncia. Así las cosas, se procede a analizar en los acápites A), B), C), D), las circunstancias puntuales que dan lugar a la investigación de los hechos.

Circunstancias inherentes a todos los procesos:

Financiados con recursos propios

- **A. Relación en la celebración de contratos con un mismo oferente (Violación del Principio de Selección Objetiva):**

PROCESO / CONTRATO	CONTRATISTA	FUENTE	VALOR	Fecha
SA-011-2021 / SU 243-2021	Carlos A. Rivera F.	RP	\$ 17.700.000	03-12-2021

Integridad en el Control Fiscal

SA-012-2021 / SU 244-2021	José A Saavedra P	RP	\$ 40.000.000	04-08-2021
SA-033-2021 / PS 395-2021	FUNDACIÓN SER MEJOR- Información cotejada según denuncia a folio 19) de la denuncia	RP	\$ 57,410,000	09-12-2021
SA-031-2022 / SIN	Proceso Declarado desierto	N/A	\$37.239.750	03-01-2023
SA-034-2023 / SIN	Proceso no iniciado según oficio aportado por la Entidad.	N/A		11-09-2023

No es procedente la evaluación en razón a que, los tres (03) procesos evaluados por competencia, todos fueron ejecutados por personas jurídicas o naturales diferentes. Así las cosas, no existió violación del Principio de Selección Objetiva.

B. Presunto direccionamiento de contratos hacia determinado oferente:

Al respecto, según la información aportada por la Entidad, contenida en las carpetas contractuales, se pudo establecer que, en la evaluación de los tres (03) procesos evaluados por competencia, todos son ejecutados por personas jurídicas o naturales diferentes. Así las cosas, no existió violación del Principio de Selección Objetiva. Sin embargo, se tuvieron también en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Para el caso de la contratación relacionada con el contratista José A Saavedra P., solo existen dos (02) contratos correspondientes a la vigencia 2021, (SU 244-2021 y SU 379-2021), en los que, para el caso de la SA-012-2021, correspondiente al contrato de suministro 244 de 2021, según la resolución de adjudicación 534 de 2021, en el numeral 3, se establece que el único oferente es el Sr., Saavedra, por lo que no es procedente su análisis respecto a selección objetiva del contratista.
- b) Para el caso de la contratación relacionada con el contratista José A Saavedra P., solo existen dos (02) contratos correspondientes a la vigencia 2021; (SU 244-2021 y SU 379-2021), en los que, para el caso de la SA-026-2021, correspondiente al contrato de suministro 379 de 2021, según la resolución de adjudicación 906 de 2021, en el numeral 2, se establece que la propuesta del Sr., Julio César Espitia Hernández es rechazada por la causal del literal O, relacionada con las exigencias técnicas contenidas en el "Anexo 5", ítems, 79 y 89 al 96, por lo cual fue rechazada adjudicándosele al oferente Sr., Saavedra, por lo que dentro de la procedencia sobre análisis respecto a selección objetiva

del contratista, la Entidad cumplió con el requisito establecido en la Adenda 002.

- c) Respecto al caso de la SA-012-2022, único contrato suscrito, SU 236-2022, con el contratista Sr., José A Saavedra P., sobre los otros dos procesos en los que confluyen los contratos SU 244-2021 y SU 379-2021, se deja establecido que no aplican dado a que pertenecen a diferentes vigencias, por lo que no es procedente su análisis respecto a selección objetiva del contratista.
- d) Para el caso de la contratación relacionada con el contratista Carlos A. Rivera F., solo existen dos (02) contratos correspondientes a diferentes vigencias 2021, (SU 243-2021 y SU 243-2022), en los que, para el caso de la SA-011-2021 y 013-2022, no aplican dado a que pertenecen a diferentes vigencias, por lo que no es procedente su análisis respecto a selección objetiva del contratista.

C. Indebido interés para la celebración de contratos:

Vistos los procesos SA-011-2021; SA-012-2021 y SA-033-2021; no fue posible establecer un indebido interés para la celebración de contratos, es preciso dejar en claro que, el delito de interés indebido en la celebración de contratos prohíbe a los servidores públicos el interesarse en provecho propio o de un tercero dentro de la actividad contractual del Estado, situación que no se pudo comprobar.

Por otra parte, al observar detenidamente los presupuestos necesarios para su perfección en cada uno de los procesos denunciados y al verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes a la fase precontractual, no se observaron irregularidades por lo que no es procedente su análisis en ese sentido pudiéndose observar que selección objetiva del contratista se produjo en virtud de los requisitos habilitantes y las evaluaciones para adjudicación de la contratación.

Para el caso de los procesos SA-026-2021; SA-012-2022 y SA-013-2022; no fueron objeto de evaluación por falta de competencia.

- Circunstancias inherentes al proceso en particular:

D. Mala planificación en los pliegos de invitación:

SA-011-2021

1. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-011-2021, "Contratar el apoyo logístico necesaria para la realización de actividades deportivas, recreativas y de hábitos de estilo de vida saludable para los niños, adolescentes y jóvenes en el Municipio de San José del Guaviare", Valor \$39.940.000. Contrato SU 243-2021. **Fuentes de financiación:** Recursos Propios

12

SA-012-2021

2. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-012-2021, "Contratar el suministro de elementos de aseo y víveres para la atención a los internos de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare" Valor \$40.000.000. Contrato SU 244-2021. **Fuentes de financiación:** Recursos Propios

SA-033-2021

3. Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía descrito en la denuncia bajo el SA-034-2023, sin embargo, verificando la información de evidencia que se trata del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía descrito en la denuncia bajo el SA-033-2021, "Contratar la logística requerida como apoyo a la realización de mercado campesino y muestra agropecuaria en el marco de los festivales "La Guacamaya de Oro" en el corregimiento del Capricho y "El Festival de la Sabana" en el corregimiento de Charras Boquerón.", Valor \$\$57,372,548. Contrato PS 395-2021. **Fuentes de financiación:** Recursos Propios

SA-031-2022

4. Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SA-031-2022 "Contratar la adquisición de la dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y operación de la cárcel del Municipio de San José del Guaviare", Valor \$37.239.750. Proceso Declarado desierto el 03-01-2023 mediante Resolución 1118 de 2023.

Para los procesos anteriormente mencionados, una vez analizados, (SA-011-2021; SA-012-2021; SA-033-2021; SA-012-2022), se procede a evaluar los documentos relacionados con la planificación haciendo énfasis en los pliegos de invitación de cada uno de los procesos:



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832.000.115-7

13

- a) **Estudios previos** (Análisis de conveniencia y oportunidad): Cumple en todos los procesos. Cumple con los análisis y descripción de la necesidad, articulación con planes y programas, conveniencia, oportunidad, clasificación de ítems en plan de adquisiciones, descripción del objeto a contratar detallando actividades a desarrollar y productos requeridos para el desarrollo del contrato, duración, lugar de ejecución y forma de pago, estimación del valor a contratar, fundamentación jurídica, capacidad jurídica y anexos a presentar, capacidad financiera (Patrimonio, estudios de índices de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y razón de cobertura), capacidad organizacional, requisitos de experiencia y verificación de la misma, aspectos técnicos, ponderación de propuestas, reciprocidad y apoyo a la industria nacional, supervisión y análisis de riesgos, garantías e indemnidad.
- b) **Disponibilidades y registros presupuestales:** Cumple en todos los procesos.
- c) **Aviso de convocatoria:** Cada proceso fue convocado de conformidad con los parámetros establecidos para la contratación pública, determinando claramente la Entidad convocante, dirección, direcciones web y geográfica, objeto a contratar, notas aclaratorias, modalidad de selección del contratista, plazo y valor, fechas límites para ofertar incluyendo la hora de apertura y cierre, fecha límite y lugar de presentación de ofertas, disponibilidades presupuestales, limitaciones a Mypime, precalificación cuando hubo lugar, cronogramas del proceso, forma de consulta de documentos contractuales, participación ciudadana en los procesos (Veedurías).
- d) **Pliego de condiciones**
- Análisis de legalidad – Cumple en todos los procesos
 - Recomendaciones a participantes – Cumple en todos los procesos.
 - Objeto: Todos los procesos lo describen claramente - Cumple en todos los procesos.
 - Régimen jurídico aplicable: Todos los procesos lo establecen claramente de acuerdo a la modalidad - Cumple en todos los procesos.
 - Presupuesto oficial establecido: Cumple en todos los procesos.
 - Plazo: Cumple en todos los procesos.
 - Forma de pago: Cumple en todos los procesos.
 - Naturaleza jurídica de los participantes: Cumple en todos los procesos.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832.000.115-7

- Condiciones especiales para participantes radicados en el exterior: Cumple en todos los procesos.
- Correspondencia: Cumple en todos los procesos.
- Publicación de estudios previos y documentos del proceso: Cumple en todos los procesos.
- Aclaraciones a pliegos: Cumple en todos los procesos.
- Manifestación de interés: Cumple en todos los procesos.
- Pliegos definitivos: Se establece la manera de publicación de ellos Cumple en todos los procesos.
- Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes Cumple en todos los procesos.
- Modificaciones a pliegos: Cumple en todos los procesos.
- Presentación de propuestas: Cumple en todos los procesos.
- Anexos y legalización de pruebas documentales requeridos: Cumple en todos los procesos.
- Apertura pública de propuestas: Cumple en todos los procesos.
- Términos de selección: Cumple en todos los procesos.
- Evaluación de propuestas: Cumple en todos los procesos.
- Consultas del Comité de Evaluación: Cumple en todos los procesos.
- Causales de rechazo de ofertas: Cumple en todos los procesos.
- Causales para declaratoria desierta: Cumple en todos los procesos.
- Suscripción del contrato: Cumple en todos los procesos.
- Garantías: Cumple en todos los procesos.
- Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones: Cumple en todos los procesos.
- Actividades y obligaciones o especificaciones técnicas: Cumple en todos los procesos.
- Convocatoria a Veedurías: Cumple en todos los procesos.
- Liquidación contractual: Cumple en todos los procesos.
- Supervisión: Cumple en todos los procesos.
- Cronograma del proceso: Cumple en todos los procesos.
- Requisitos, documentos y criterios habilitantes Cumple en todos los procesos.
- Aspectos relacionados con la capacidad financiera para verificar como requisito habilitante: Cumple en todos los procesos.
- Documentos de contenido técnico: Experiencia (Análisis por participante). Cumple en todos los procesos.

14

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

- Cumplimiento de requisitos técnicos: Cumple en todos los procesos.
- Requisitos, documentos y criterios calificables para selección de contratistas: Asignación de puntajes, resultado de la evaluación, criterios de desempate - Cumple en todos los procesos.
- Capacidad organizacional: Cumple en todos los procesos.
- Capacidad financiera: Análisis por participante - Cumple en todos los procesos.
- Adjudicación: Se adjudica al proponente que cumple de mejor forma con los anteriores requisitos incluyendo la mejor calidad de los bienes y servicios ofertados al menor precio sin caer en precios artificialmente bajos - Cumple en todos los procesos

- e) **Resolución de apertura:** Cumple en todos los procesos
- f) **Acta de evaluación:** Cumple en todos los procesos
- g) **Resolución comité evaluador:** Cumple en todos los procesos
- h) **Adendas:** Cumple en todos los procesos
- i) **Adjudicación del proceso:** Cumple en todos los procesos mediante expedición de acto administrativo motivado con análisis de la evaluación por parte del comité.
- j) **Pólizas:** Cumple en todos los procesos
- k) **Minuta del contrato:** Cumple en todos los procesos
- l) **Supervisión:** Cumple en todos los procesos
- m) **Acta de inicio:** Cumple en todos los procesos

7. CONCLUSIONES

Corresponde directamente a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos de origen propios, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-23-01 radicada interpuesta por el ciudadano JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA, en razón a las presuntas irregularidades procesos de contratación en la alcaldía municipal de San José del Guaviare por presuntos hechos de corrupción en la etapa precontractual y de adjudicación de la contratación.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

La Contraloría Departamental del Guaviare a partir de la radicación de la solicitud del ciudadano, dio inicio al trámite de la denuncia D-95-23-01 radicada el 12 de abril de 2023, por los hechos irregulares derivados de la celebración de los contratos SU 243-2021, SU 244-2021 y PS 395-2021, objeto de evaluación por competencia, dejando claro en el desarrollo del presente informe que,

16

Se deja claro que, para el caso de los procesos SA-026-2021; SA-012-2022 y SA-013-2022; no fueron objeto de evaluación por falta de competencia.

Se concluye para el caso específico de cada una de las causales de queja contenidas a folio 2 de la denuncia que fueron materia de investigación:

1. Respecto a la presunta violación del Principio de Selección Objetiva, debido a la contratación con un mismo oferente, en los contratos relacionados con los procesos SA-011-2021; SA-012-2021 y SA-033-2021; todos fueron ejecutados por personas jurídicas o naturales diferentes.

No existe direccionamiento de contratos hacia determinado oferente en razón a que, para el caso de la SA-012-2021, correspondiente al contrato de suministro 244 de 2021, según la resolución de adjudicación 534 de 2021, en el numeral 3, se establece que el único oferente.

2. Para el caso de la SA-026-2021, para uno de los oferentes, la propuesta es rechazada por exigencias técnicas no cumplidas,

Visto el caso de la SA-012-2022, único contrato suscrito, SU 236-2022, con el contratista Sr., José A Saavedra P., sobre los otros dos procesos en los que confluyen los contratos SU 244-2021 y SU 379-2021, se deja establecido que no aplican dado a que pertenecen a diferentes vigencias.

Para el caso de la SA-011-2021 y 013-2022, no aplican dado a que pertenecen a diferentes vigencias.

3. Al observar los presupuestos necesarios para la perfección en cada uno de los procesos denunciados y al verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes a la fase precontractual, no se observaron irregularidades por lo que no es procedente su análisis en ese sentido pudiéndose observar que selección objetiva del contratista se produjo en virtud de los requisitos habilitantes y las evaluaciones para adjudicación de la contratación. Vistos los procesos SA-011-2021; SA-012-2021 y SA-033-2021; no fue posible establecer un indebido interés para la celebración de contratos.
4. Respecto a la presunta mala planificación en los pliegos de invitación, vistos los procesos SA-011-2021; SA-012-2021 y SA-033-2021; no fue posible establecer en el procesamiento de la información relacionada con la etapa precontractual, que, haya existido inconsistencias en la expedición de estudios previos, convocatoria pública, expedición y publicación de pre pliegos y pliegos definitivos, actos administrativos de apertura de los procesos, evaluaciones del comité, expedición de adendas, adjudicación, expedición de pólizas, suscripción de contratos, asignación de la supervisión e inicio de la contratación.

Para el caso del averiguatorio, queda plenamente establecido que, a la Contraloría Departamental del Guaviare, **dada la fuente de financiación de los recursos asignados a la contratación, no le asiste la competencia sobre los procesos SA-026-2021; SA-012-2022 y SA-013-2022** para adelantar la investigación, por lo cual se procede al archivo de la presente denuncia con traslado de la investigación sobre los procesos y la consecuente contratación de los anteriormente enunciados.

Es de competencia de la alta dirección de esta Entidad, definir el traslado por competencia a la Contraloría General de la República.


EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario – Auditor CFMicro

Elaboró	Edilberto Giraldo Jiménez
Revisó	Diana M. Vélez M., Contralora Auxiliar de Control Fiscal